215

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 8738.-

"POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO AL SR. FABIO CARDENAS, INSPECTOR DE 3a. DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".-

---

ASUNCION, 17 de Mayo de 1945.-

Nº 221.-

VISTOS: la solicitud presentada por el Sr. Fabio Cárdenas, Inspector de 3a. del Ministerio de Industria y Comercio, (Exp.Nº 1.569) solicitando treinta días de permiso por razones particulares; el informe de la Sección Personal; y

CONSIDERANDO : Que el recurrente en el mes de Enero del cte. año ha gozado de sus respectivas vacaciones; de conformidad al Art. 43 de la Ley Nº 1.506 - Estatuto del Funcionario Público;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédese treinta días de permiso, sin goce de sueldo, al Sr. Fabio Cárdenas, Inspector de 3a. del Ministerio de Industria y Comercio, a partir del 16 de Mayo del cte. año.-

Art. 2º.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-